

INTRODUCCION

El Tribunal Superior de Cuentas como ente rector del sistema de control de los recursos públicos con autonomía funcional y administrativa, sometido solamente al cumplimiento de la Constitución y las leyes, planificó e incluyó en su programa de trabajo una profunda investigación en el Sistema Educativo Nacional denominada Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional tomando en consideración el Decreto del Poder Legislativo Número 136-97 Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento.

La investigación contempla tres fases en el periodo comprendido del año 2003 al 2009. En el desarrollo de este trabajo las comisiones de auditoría realizaron la investigación y análisis mediante la verificación proporcionada por los docentes en los centros educativos de todo el país y la información procesada en la unidad de digitación.

Como resultado de dicha investigación se han notificado a la Secretaría de Educación 9 informes detallados de la siguiente forma y cuyo contenido se resume en las siguientes páginas de este informe:

No.	No. Informe	Descripción
1	01-2007-DA	Informe de Investigación Especial Censo de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase I
2	02-2008-DA	Informe de Investigación Especial Auditoria de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase II Zona de Trabajo (Zonaje)
3	003-2008- DASII-SE-A	Informe de Investigación Especial Auditoria de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase II
4	04-2008-DA	Informe de Investigación Especial Auditoria de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase II Colateral de Meritos Profesionales.
5	05-2008 -DA	Investigación Especial Auditoria de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, Fase II Calificación Académica (69%)

6	01-2009-DA	Informe de Investigación Especial Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, Fase III Jornada de Trabajo (Horas Clase).
7	02-2009- DA	Informe de Investigación Especial Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, Fase III Calificación Académica (69%), Segunda Parte.
8	03-2009-DA	Informe de Investigación Especial Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase III Colateral de Zona de Trabajo (Frontera).
9	04-2009-DA	Investigación Especial Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase III Colateral de Antigüedad en el Servicio.

RESUMEN INFORMES

FASE I

El Informe No. 01/2007-DA refiere el Censo de Puestos y Salarios del Recursos Humano Docente del Sistema Educativo Nacional Fase I, al 30 de junio de 2008, el cual contiene conclusiones y recomendaciones que en forma conjunta se analizaron con los funcionarios y encargados de su implementación, a fin de mejorar la gestión administrativa del ramo educativo. Según el artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones son de obligatoria implementación bajo la vigilancia de esta entidad contralora.

Entre los objetivos de esta investigación se pueden mencionar la obtención de información confiable sobre los docentes laborantes, estableciendo su estatus y ubicación, al igual que la relacionada a los centros educativos a nivel nacional, la protección de los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y finalmente desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Esta investigación se realiza bajo el acuerdo firmado el 12 de agosto de 2006, suscrito en forma conjunta entre los colegios magisteriales y las Secretarías de la Presidencia, Finanzas y Educación. En su ejecución el trabajo de campo se distribuyó el país en dos grandes zonas geográficas, una centro sur que comprendió ocho departamentos y otra noroccidental los diez departamentos restantes. Para ello laboraron dos jefes de Departamento, 10 auditores supervisores, 60 auditores coordinadores y 240 auditores encuestadores y un representante del TSC para atención al docente, en los casos de documentación incompleta, en cada una de las Direcciones Departamentales de Educación.

En las dos regiones aparecen 12,665 centros educativos para el censo con un total de 51,531 docentes y se censaron 12,494 centros y aparece un total de 59,502 docentes. De manera que aparecen más centros educativos y al igual que el número de docentes con relación a lo asignado por los registros de la Secretaría de Educación, debido a que se encontraron nuevos centros y nuevos docentes. En el mismo periodo se procesaba un estimado de 3,500 docentes en calidad de adicionales.

En las conclusiones aparecen otras anomalías como la referentes a que existe un regular número de docentes prestando sus servicios sin que se justifique las razones de traslado, otros en calidad de interinos (7,426 en el año 2007) siendo su cantidad mayor cada año, además, 1,432 docentes gozan del colateral de Frontera y no laboran en centros que no tienen tal categoría, se constató que 5,714 gozan del colateral de méritos profesionales sin presentar el documento de Resolución de Última Categoría en el censo y 200

docentes se encuentran gozando del colateral de zonaje fuera de los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios.

También, se estableció que 6,836 docentes gozan del colateral de Calificación A anémica pero no presentaron título o el mismo presenta anomalías pero desempeñan cargos sin llenar el requisito respectivo, otros tienen doble jornada en diferentes centros educativos pero distantes uno de otro al grado que se les haría imposible concurrir a impartir clase en el horario respectivo y centros educativos que se encontraron en pésimas condiciones pedagógicas (sin condiciones elementales de higiene).

Entre las recomendaciones dadas por el TSC a la Secretaría de Educación se encuentra la de ordenar a “quien corresponda que se lleve un estricto control tanto de los centros como de los docentes para que éstos estén incorporados en la base de datos del SIARHD, de manera que se pueda verificar dónde están ubicados y las estructuras de donde se derivados sus salarios”, establecer y definir una estructura básica con “funciones asignadas para cada dirección Departamental o Distrital, según carga de trabajo, espacio geográfico y número de docentes, evitando el incremento de plazas en estas Departamentales fuera de la estructura aprobada y proceder a evaluar el número actual en cada Dirección, reasignando personal y formalizando, mediante nombramiento, los cargos que sean finalmente designados para cada Dirección” y ordenar a la subgerencia de Recursos Humanos Docente que al momento de nombrar a un docente exija el título original que lo acredite y de igual manera exigir sus títulos al docente que se le otorga el colateral de calificación académica.

Además, se debe tomar en consideración el crecimiento de la población estudiantil para hacer las “designaciones de docentes por interinato y evitar que un docente esté cada año haciendo interinatos, pudiendo ser nombrado permanente, si el caso lo amerita” y ordenar que se ejerza un estricta vigilancia al momento de “otorgar el colateral de zonaje, el cual debe darse única y exclusivamente a los docentes que trabajan en los departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía y establecer en el área de informática los procesos de cambio de ubicación que conlleve la rutina de eliminación de pagos indebidos”.

FASE II

Esta Fase contempla el tema de Zona de Trabajo (zonaje) del 01 de junio de 2003 al 30 de junio de 2008, según el Informe No.02/2008-DA, referente a los montos pagados a los docentes en concepto de beneficios o derechos establecidos en el Estatuto del Docente y la verificación del cumplimiento por parte del personal y requisitos necesarios para recibir el beneficio.

Como resultado de la auditoría se pudo establecer que el Estado ha erogado del 01 de julio del año 2003 al 30 de junio de 2008 la cantidad de L.20,916,199.72 millones de lempiras por concepto del pago colateral de zona de trabajo (zonaje) beneficiando a 206 docentes que no tienen derecho a ello en vista de que no laboran realmente en los departamentos de Islas de la Bahía e Gracias a Dios, causando un perjuicio económico para el Estado de Honduras. Además, los mismos docentes beneficiados y que violan el Estatuto del Docente Hondureño no desempeñaban ningún cargo directivo cuando fue creada esta ley.

En vista de ello, el TSC recomendó a las autoridades del Educación “buscar los mecanismos para que el personal docente que labora en la Junta Directiva Central y Departamental y que al momento de la creación del Estatuto del Docente Hondureño se encontraba ya desempeñándose en esos cargos, se les siga reconociendo el plus que se paga por el alto costo de vida, pero no como zona de trabajo, sino bajo otra denominación, para evitar reclamos posteriores”

También, se recomienda eliminar los pagos a los docentes que reciben “el colateral de zona de trabajo (zonaje) sin prestar sus servicios en los departamentos de Islas de la Bahía y Gracias a Dios y a los docentes que al momento de emitirse el Estatuto tenían cargos directivos”.

En el Informe No.003-2008-DASII-SE-A, se prestan resultados parciales de auditoría referentes a pagos efectuados por el beneficio del 34.5 por ciento correspondiente a 970 plazas y que en la revisión efectuada no se encontraron el adecuado sustento que justifique el pago incluido en la planilla.

El total pagado sin la debida sustentación de cumplimiento, según el número de docentes y plazas durante el periodo de julio de 2003 a junio de 2008, en centros educativos localizados en los 18 departamentos, asciende a L.23,884,161.48 millones de lempiras en 838 plazas beneficiándose a 617 docentes.

Se concluye que existen docentes a quienes se les ha reconocido y pagado el 34.5 por ciento del beneficio del proceso de profesionalización pero sin cumplir con el requisito respectivo y los docentes que continuaron recibiendo el beneficio de profesionalización del 34.5 por ciento y que no han acreditado su título o no hay evidencias del cumplimiento y continuaron recibiendo el beneficio en el tiempo comprendido de julio del año 2003 a junio de 2002 ocasionaron una pérdida económica que asciende a dos millones 556 mil 98 lempiras con 84 centavos.

Ante lo expuesto, el TSC recomendó a las autoridades de Educación mejorar “los procesos administrativos, debe emitir un plan de acción para su implementación y las medidas de ajuste económico y recuperación para los casos de beneficios sin el sustento adecuado” y proceder a los ajustes a los sueldos “pagados en exceso por beneficios sin la debida sustentación y para lo cual se anexa el detalle de los casos identificados y por los cuales el docente no cuenta aún con la debida evidencia del cumplimiento del requisito establecido”.

En el Informe No. 04/2008-DA perteneciente a la Fase II del mismo periodo anterior se presentan resultados de auditoría sobre pagos efectuados por el colateral de Méritos Profesionales a 228 docentes que no han acreditado sus “méritos profesionales y, por lo tanto, no se justifica el pago del colateral incluido en la planilla y otra parte no se encontró la debida evidencia o sustento legal para efectuar dicho pago”.

Durante el periodo de julio de 2003 a junio de 2008 se efectuaron pagos por méritos profesionales a 228 docentes en los 18 departamentos por el orden de L.5,490,133.43 sin que los mismos tengan derecho a ello, causando un perjuicio económico al Estado por dicha cantidad.

En vista de que una gran cantidad de docentes continúan percibiendo sin merecerlo dicho colateral se recomienda a Educación mejorar los procesos administrativos y “ejecutar el plan de acción para implementar las medidas de ajuste económico y recuperación para los casos del Colateral de Méritos Profesionales sin los requisitos obligatorios”.

Además, ordenar a la Subgerencia de Recursos Humanos Docente la revisión y verificación exhaustiva de la documentación que presenten los docentes que aspiren a que se les reconozca méritos profesionales, apegándose estrictamente a lo que la ley establece y proceder a efectuar los ajustes de sueldos pagados en exceso a “los docentes por el Colateral de Méritos Profesionales, pagos efectuados sin la debida sustentación y para lo cual se anexa el detalle de todos los casos identificados”.

En el Informe No.05/2008-DA, remitido al Secretario de Educación, Marlon Brevé Reyes con fecha 17 de marzo de 2009 por parte del presidente del Tribunal Superior de Cuentas, Renán Sagastume Fernández, se incluye el resultado de la investigación sobre la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, FASE II sobre Calificación Académica, correspondiente a la compensación económica dada a cada docente sobre el sueldo base vigente.

De acuerdo a la revisión efectuada se detectó que 240 docentes reciben a la fecha el colateral mencionado “sin presentar el título que justifique el pago del mismo incluido en la planilla y adicionalmente no se encontró el sustento legal para el pago del mismo colateral que en algunos casos exceden las 36 horas clase reglamentarias y en los cuales se determinó un total de 16,013 casos.

También se incluye hallazgos con las respectivas recomendaciones que deberá ejecutar dicha Secretaría de Estado “en base a un plan de acción, que debe ser remitido a este Tribunal, a fin de evaluar su grado de cumplimiento y las demás acciones que deberán ser ejecutadas en apego a la ley”, sostiene la referida nota.

El artículo 51 del Estatuto del Docente Hondureño afirma que el personal regulado por este tiene derecho a asignaciones salariales por grados académicos adquiridos y en el artículo 50 se establece una compensación económica para los profesores titulados tanto para ejercer en el nivel medio como a los Licenciados, Bachilleres Universitarios en Pedagogía, consistente en un 69 % sobre el sueldo base.

También se incluye en tal beneficio a los maestros de Educación Primaria que ostenten el título de Educación Media o Universitaria en el campo docente, mientras el artículo 85 afirma que se hará de forma escalonada desde 1998 hasta el 2001, en el cual se competa el 69 por ciento del pago en forma escalonada.

Se concluye que existen docentes a quienes se les reconoce el pago del colateral de calificación académica sin que éstos hayan acreditado ningún título de Licenciatura y pese a ello continúan percibiendo el pago de dicho colateral y sin tener el requisito establecido, otra cantidad de docentes se les paga el mismo colateral por plaza considerando sus jornadas laborales careciendo ello sin sustento legal pues el Estatuto del Docente y su reglamento no contiene que debe pagarse por plaza y a otros se les paga el mismo beneficio sin acreditar licenciatura sino el título de Técnico Universitario.

De manera, que los pagos efectuados por diferentes conceptos sin sustento legal o falta de evidencia de documentos sin perjuicio de otros casos en proceso de revisión, han causado erogaciones millonarias que van en deterioro del presupuesto de la Secretaría de Educación.

Para el caso, se han desembolsado L.48,985,651.29 por pagos a docentes que no han presentado el título requerido y recibido el colateral de calificación académica (69%).

Un segundo caso refiere que se ha ocasionado una pérdida económica por el orden de los L.424,515,046.68 centavos por los docentes que están recibiendo el pago del mismo colateral por plaza y por lo cual “no hay sustento legal para ser pagado de esa forma, desde julio del año 2003 a julio de 2008.

Y, un tercer caso, se registra un desembolso de L.265,781.30, en el mismo periodo, por pagos a docentes que no poseen título de Licenciatura sino de técnicos y se les genera pagos con el beneficio de calificación académica del 69 %, según el informe mencionado.

El TSC recomienda al titular de Educación mejorar “los procesos administrativos, debe ejecutar el plan de acción para implementar las medidas de ajuste económico y recuperación para los casos del colateral de Calificación Académica (69%), por todos aquellos pagos sin el requisito obligatorio o pagado en exceso”. Además, proceder a los ajustes de los sueldos a aquellos docentes cuyos pagos por dicho colateral no tienen la debida sustentación legal y para lo cual se anexa el detalle de todos los casos identificados.

Finalmente, el TSC recomienda a Educación eliminar el pago de calificación académica (69%) a todos los docentes que lo reciben y que solamente han presentado un título equivalente a un técnico universitario siendo el requisito la licenciatura.

FASE III

En el Informe No.01/2009-DA, relacionado a la Auditoría de Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, correspondiente a Jornada de Trabajo (horas clase), cubre el periodo comprendido del 1 de julio de 2003 al 30 de junio de 2008.

Se incluye en el documento los resultados de la auditoría efectuada a pagos efectuados por Jornada de Trabajo (horas clase) entre 2,487 plazas, donde se encontraron anomalías diversas.

“A la fecha existen docentes cuya jornada de labores excede del límite de tiempo establecido en el Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento, por lo tanto, no se tiene la debida evidencia o sustento legal para efectuar dicho pago”, sostiene el informe.

En el periodo se efectuaron pagos en perjuicio económico de la Secretaría de Educación por el orden de L.7,553,445.14, en vista de que a algunos docentes se les reconoció pagos por excederse de su jornada de trabajo por más de 72 horas clase y a otros se les pagaron indebidamente por excederse en su jornada por más de 54 horas clase, la cantidad de L.5,229,300.02. Lo anterior viola el Estatuto en cuanto se refiere a la jornada de dedicación exclusiva, que es aquella que realiza el docente en el mismo centro educativo.

En vista de lo anterior se recomienda a Educación reiterando que debe mejorar los procesos administrativos y recuperar lo erogado ilegalmente, verificar y ejecutar los ajustes de las jornadas y asignación de horas clase según lo establecido en las leyes vigentes y actualizar y oficializar el Reglamento del Sistema de Educación Media a Distancia para su pronta aplicación e informar al TSC una vez que haya efectuado la evaluación, ajustes y recuperación de los valores.

En el Informe No. 02/2009-DA relacionado a Calificación Académica correspondiente al mismo periodo señalado, contiene los resultados de pagos efectuados por el colateral de Calificación Académica (69%), sobre una compensación económica dada a cada docente sobre el sueldo base vigente, de lo cual no se encontró el sustento legal para efectuar dicho pago, que en

algunos casos exceden las 36 horas clase reglamentarias y en los que se determinó un total de 2,749 casos.

De igual manera, se revisaron los casos de los docentes que reciben el pago de calificación académica por 69 por ciento y su título es de Técnico Universitario, lo mismo sucede con el Programa de Capacitación del Docente, cuyo título equivale a Técnico Universitario y en los que se determinó un total de 2,550 casos.

Por el incumplimiento del Estatuto del Docente, el reglamento del mismo, el Decreto Ejecutivo PCM-010-2004 y el DE PCM-35-2006, se ha ocasionado un perjuicio económico a la Secretaría de Educación por la cantidad de L.492,516,055.36 (a docentes que se les paga por plaza, lo cual no tiene sustento legal) y por pagos a docentes que reciben el beneficio por calificación académica (69%), con título del Programa de Capacitación (PROCADO) se ha afectado a la misma entidad por la cantidad de L.253,357,217.23, lo cual es ilegal pues no poseen títulos de licenciatura.

Se recomienda en este caso, ajustes administrativos, recuperar las erogaciones indebidas, ajustarle los sueldos a los docentes cuyos pagos por ese colateral no tienen la debida sustentación y eliminar el pago del mismo colateral académico a aquellos que lo reciben y que solamente han presentado un título de PROCADO, que equivale a un técnico universitario.

En el Informe No.03-2009-DA relacionado al Colateral de Zona de Trabajo (Frontera), se presentan los resultados a pagos efectuados por Zona de Trabajo en beneficio de 1,576 docentes, los que se encuentran fuera de los límites establecidos reglamentariamente, sin que se justifique el pago incluido en la planilla.

Se registra un perjuicio económico a la Secretaría de Educación por el orden de L.89,954,117.94 centavos, violando las disposiciones del Estatuto del Docente y su reglamento. Se establece que la zona fronteriza es una compensación especial en los sueldos de los docentes que laboran en hasta 10 kilómetros de la línea fronteriza del territorio nacional.

En este caso, el TSC recomienda a las autoridades de Educación "proceder a eliminar los pagos a los docentes que reciben el colateral de zona de trabajo (frontera) sin prestar sus servicios en los departamentos en los que el territorio nacional tiene línea fronteriza con otros países de Centro América".

El presidente del Tribunal Superior de Cuentas, remitió el 17 de agosto de 2009 al Secretario de Educación, Santos Elio Sosa el Informe No.04/2009-DA que contiene los resultados de la investigación realizada en esa entidad sobre Puestos y Salarios del Recurso Humano Docente del Sistema Educativo Nacional, Fase II, Colateral de Antigüedad en el Servicio durante el periodo 01 de julio de 2003 al 30 de junio de 2008.

El informe señala pagos efectuados por el colateral mencionado correspondiente a 150 docentes y 168 plazas, encontrándose que a la fecha existen docentes que no han acreditado los documentos requeridos y, por lo tanto, no se justifica el pago del colateral incluido en la planilla y por otra parte no se encontró la debida evidencia o sustento legal APRA efectuar dicho pago.

Según el artículo 51 y 52 de la Ley del Estatuto del Docente Hondureño, el personal docente regulado por el mismo, se otorgará un incremento calculado en forma automática sobre el sueldo base, de acuerdo a una escala que va desde cinco años de servicio por el cual se concede un incremento del 15 por ciento que se eleva al 120 por ciento cuando el docente tiene 30 años de servicio.

Se concluye que existen docentes a quienes se les reconoce el pago del Colateral de Antigüedad en el Servicio sin que éstos hayan “acreditado debida y legalmente sus años de servicio y además a la fecha siguen gozando de este colateral aún y cuando no tienen el requisito”.

Asimismo, los desembolsos efectuados “carecen de sustento legal o falta de evidencia de documentos para gozar del pago del Colateral de Antigüedad en el Servicio” ascienden a la cantidad L.9,779,412.25, en perjuicio directo del Ministerio de Educación.

Ante lo mencionado anteriormente, el TSC recomienda al ministro de Educación mejorar los proceso administrativos y debe “ejecutar el plan de acción para implementar las medidas de ajuste económico y recuperación para los casos de Colateral de Antigüedad en el Servicio {sin el requisito obligatorio” y finalmente proceder a los ajustes de los sueldos “pagados en exceso por antigüedad en el servicio, pagos efectuados sin la debida sustentación” para lo cual se indica al detalle los casos identificados.

CUADRO RESUMEN

Número	Número Informe	Descripción	Perjuicio económico detectado
1	01-2007-DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL CENSO DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE I	L. 0.00
2	02-2008-DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE II ZONA DE TRABAJO (ZONAJE)	L. 20,916,199.72
3	003-2008- DASII-SE-A	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE II	L. 26,440,260.32
4	04-2008-DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE II COLATERAL DE MERITOS PROFESIONALES.	L. 5,490,133.43
5	05-2008 -DA	INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, FASE II CALIFICACIÓN ACADÉMICA (69%)	L. 473,766,479.27
6	01-2009-DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, FASE III JORNADA DE TRABAJO (HORAS CLASE).	L. 12,782,745.16
7	02-2009- DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, FASE III CALIFICACIÓN ACADÉMICA (69%), SEGUNDA PARTE.	L. 745,873,272.59
8	03-2009-DA	INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE III COLATERAL DE ZONA DE TRABAJO (FRONTERA).	L. 89,954,117.94
9	04-2009-DA	INVESTIGACIÓN ESPECIAL AUDITORIA DE PUESTOS Y SALARIOS DEL RECURSO HUMANO DOCENTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL FASE III COLATERAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO	L. 9,779,412.25
TOTAL			L. 1,385,002,620.68

CUADRO DESCRIPTIVO

Número	No.Informe	Descripción del Perjuicio Económico Detectado
1	02-2008-DA	Por concepto del pago colateral de zona de trabajo (zonaje) beneficiando a 206 docentes que no tienen derecho a ello en vista de que no laboran realmente en los departamentos de Islas de la Bahía ó Gracias a Dios, causando un perjuicio económico para el Estado de Honduras. Además, los mismos docentes beneficiados y que violan el Estatuto del Docente Hondureño no desempeñaban ningún cargo directivo cuando fue creada esta ley.
2	003-2008-DASII-SE-A	Se concluye que existen docentes a quienes se les ha reconocido y pagado el 34.5 por ciento del beneficio del proceso de profesionalización pero sin cumplir con el requisito respectivo y los docentes que continuaron recibiendo el beneficio de profesionalización del 34.5 por ciento y que no han acreditado su título o no hay evidencias del cumplimiento y continuaron recibiendo el beneficio en el tiempo comprendido de julio del año 2003 a junio de 2002 ocasionaron una pérdida económica al estado de Honduras.
3	04-2008-DA	Se presentan resultados de auditoría sobre pagos efectuados por el colateral de Méritos Profesionales a 228 docentes que no han acreditado sus "méritos profesionales y, por lo tanto, no se justifica el pago del colateral incluido en la planilla y otra parte no se encontró la debida evidencia o sustento legal para efectuar dicho pago".
4	05-2008-DA	Se detectó que 240 docentes reciben a la fecha el colateral de calificación académica (69%) "sin presentar el título que justifique el pago del mismo incluido en la planilla y adicionalmente no se encontró el sustento legal para el pago del mismo colateral que en algunos casos exceden las 36 horas clase reglamentarias y en los cuales se determinó un total de 16,013 casos.
5	01-2009-DA	Pagos a docentes cuya jornada de labores excede del límite de tiempo establecido en el Estatuto del Docente Hondureño y su Reglamento, por lo tanto, no se tiene la debida evidencia o sustento legal para efectuar dicho pago
6	02-2009-DA	Contiene los resultados de pagos efectuados por el colateral de Calificación Académica (69%), sobre una compensación económica dada a cada docente sobre el sueldo base vigente, de lo cual no se encontró el sustento legal para efectuar dicho pago, que en algunos casos exceden las 36 horas clase reglamentarias y en los que se determinó un total de 2,749 casos.
7	03-2009-DA	Relacionado al Colateral de Zona de Trabajo (Frontera), se presentan los resultados a pagos efectuados por Zona de Trabajo en beneficio de 1,576 docentes, los que se encuentran fuera de los límites establecidos reglamentariamente, sin que se justifique el pago incluido en la planilla.
8	04-2009-DA	Señala pagos efectuados por el colateral de Antigüedad en el servicio" correspondiente a 150 docentes y 168 plazas, encontrándose que a la fecha existen docentes que no han acreditado los documentos requeridos y, por lo tanto, no se justifica el pago del colateral incluido en la planilla y por otra parte no se encontró la debida evidencia o sustento legal para efectuar dicho pago.